



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/LAB/04/2017-SG.

ACTOR: JUAN MANUEL TRUJEQUE DÍAZ.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

El día diez de febrero de dos mil diecisiete, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó un acuerdo plenario, el cual en su único punto dice:

"En mérito de lo expuesto y fundado, se

ACUERDA

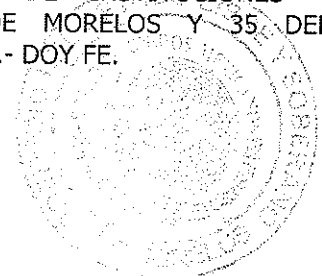
ÚNICO.- *Se desecha de plano por notoriamente improcedente el escrito de demanda laboral, promovido por el ciudadano Juan Manuel Trujeque Díaz, en términos del considerando segundo del presente acuerdo.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, AL ACTOR **JUAN MANUEL TRUJEQUE DÍAZ,** Y **POR LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS A LA AUTORIDAD DEMANDADA,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 103, 105 y 106 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Publíquese, el presente Acuerdo Plenario, en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.

Archívese en su oportunidad el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Así lo acuerda y firman, por **unanimidad** de votos los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General que autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS ocho HORAS CON veinte y seis MINUTOS DEL DÍA diez DEL MES DE febrero DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
MARCOS ANTONIO SALGADO ARCOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/LAB/04/2017-SG.

ACTOR: JUAN MANUEL TRUJEQUE DÍAZ.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTOR: JUAN MANUEL TRUJEQUE DÍAZ.

DEMANDADO: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las doce horas con doce minutos del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio número 921/2016, signado por la Licenciada Ana Samantha Davis Sánchez, en su carácter de Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, constante de una foja útil, escrita sólo por el anverso, por el cual remite los autos del **juicio laboral** identificado con el número de expediente 01/637/15-IV, promovido por Juan Manuel Trujeque Díaz, en contra del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del cual reclama diversas prestaciones, constante de once fojas útiles en un solo tomo, en el cual dicha autoridad jurisdiccional laboral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 701 de la Ley Federal del Trabajo, de oficio declinó la competencia para conocer el presente asunto a este Tribunal Electoral local.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Regístrese el presente Juicio Laboral en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/LAB/04/2017-SG**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que resuelva lo que en derecho proceda en términos de los artículos 141 y 142,



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 102 del Reglamento Interno de este tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS ocho HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA ocho DEL MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS